

- **¿Cuándo se abre el plazo de inscripción?**
Las [Solicitudes de Admisión](#) - [Normas de Admisión](#) podrán ser realizadas por los interesados, conforme a los términos, modos y formulaciones establecidos por la Gerencia, desde el día 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de cada ejercicio económico, siendo efectivas las admisiones por parte del Patronato, para el año siguiente.
- **¿Qué tratamiento tienen las solicitudes de familiares de Beneficiarios?**
Serán admitidas en todo momento del ejercicio económico las Solicitudes de Admisión formuladas por los beneficiarios cuando lo fueran **a favor de sus familiares dentro del primer grado** de parentesco
- **¿Cómo solicitar ser Beneficiario?**
Para poder ser Beneficiario, es necesario que rellene la solicitud que encontrará en la página [Web](#) junto con la documentación que se detalla en la sección de [Instrucciones de admisión como Beneficiario](#).
- **¿Puedo enviar la solicitud por mail?**
NO. Los impresos de solicitud están en la Web. **Las solicitudes deben entregarse presencialmente** en horario de Oficina debidamente firmada.
- **¿Si he sido admitido/a me prorratean la cuota?**
En el caso de solicitudes presentadas por Beneficiarios **a favor de sus descendientes dentro del primer grado** de parentesco (presentadas en cualquier periodo del año), el pago se realizará en las Oficinas, con Tarjeta de Crédito, transferencia o efectivo. **El pago es por la cuota anual total (no prorrateada) independientemente de la fecha en la que soliciten el alta como Beneficiario.** En los años sucesivos, se emitirá recibo en los primeros días de enero, con la cuota correspondiente.
- **¿Los menores de un año pueden entrar sin ser beneficiarios?**
Les aconsejamos que nos hagan llegar la documentación correspondiente para ir tramitando su alta como beneficiario, no obstante, la entrada es gratuita hasta que sea mayor de un año.
- **Fui antiguo Beneficiario, por diferentes motivos causé Baja ¿Cómo puedo volver a ser Beneficiario? ¿Tengo algún tipo de descuento por haberlo sido anteriormente?**
Una vez causada Baja deberá tramitar una solicitud como nuevo beneficiario. Se aplicarán las tarifas que estén fijadas en el momento de presentar su solicitud.
- **¿Puedo ser transeúnte?**
Esta opción debe ser solicitada conforme a la normativa al respecto y presentada por un Beneficiario con una semana de antelación. Dispone del impreso en nuestra [Web](#) y la solicitud será valorada por Dirección.
- **¿Puedo traer invitados?**
La figura de *invitado* no está contemplada por el Patronato. El uso y disfrute de las instalaciones es exclusivo para los Beneficiarios.